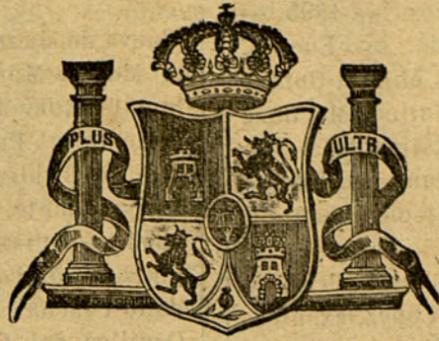


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 257.)

GOBIERNO CIVIL.

D. ARTURO ZANCADA Y CONCHILLOS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Justo Sainz Varanda, vecino de Baranda, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de La Montijana, en terreno comun y particular, término del pueblo de Gayangos y Fresnedo, Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, sitio llamado Arroyo ó Peña partida, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el extremo mas occidental de una tierra que en dicho término y sitio llamado de los Goritos, trabaja como de su propiedad el vecino de Gayangos Marcos Lopez, donde se colocará la primera estaca; desde aquí y tomando la distancia media entre la alcantarilla de Arroyon y Peña partida para continuar hacia el occidente siguiendo la direccion del camino que conduce á Torme, se tomarán 600 metros y se colocará la segunda estaca; desde dicho punto y en direccion al Norte ó sea hacia el monte Cerra, se tomarán 200 metros y se colocará la tercera estaca; desde dicho sitio y tomando la direccion hacia el Oriente pasando á la proximidad de otra alcantarilla que hay en la carretera antes de llegar desde Gayangos á Peña partida se tomarán otros 600 metros colocando la cuarta; y desde dicho punto al de

partida se tomarán otros 200 metros, con lo que queda cerrado el perímetro que se solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 21 de Agosto de 1895.

Arturo Zancada.

D. ARTURO ZANCADA Y CONCHILLOS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Justo Sainz de Varanda, vecino de Baranda, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de La Castellana, en terreno comun y particular, término del pueblo de Fresnedo, Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, sitio llamado el Hornero, designando las ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una pequeña fuente que hay en dicho término, situada poco mas ó menos entre el punto medio entre el camino que conduce á Torme y la Peña llamada de Hornero ó de los Sepulcros, donde se colocará la primera estaca; desde dicho punto y en direccion occidental se tomarán 60 metros y se colocará la segunda estaca; desde dicho sitio y en direccion al Norte ó sea hacia el monte llamado la Trecha, se tomarán 200 metros y se colocará la tercera estaca; desde dicho pun-

to y en direccion al Oriente se tomarán 400 metros colocando la cuarta estaca; desde dicho sitio en direccion al Mediodia se tomarán 200 metros y se colocará la quinta estaca; y desde dicho sitio al punto de partida se tomarán 340 metros, con lo que queda cerrado el perímetro que se solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 21 de Agosto de 1895.

Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1895-96.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Julio de 1895, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

	Pesetas.
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotiron.	
A Roman del Val, vecino de Cerezo de Riotiron, por tres dias de jornal por un carro y una caballería, á 6'50 pesetas.....	22'50
A Benito Uzquiza, de Belorado, por un saco con simiente de olmo.....	2
A Francisco Gonzalez, de id., por adquisicion de heramientas.....	12'25

Carretera de Aranda de Duero á Torresandino.

A Nicolás Herrera, de Aranda, por 24 cántaros.....	15'60
A Felix Arribas, de id., por cuatro pares de aguaderas.	14
A Gregorio Sanz, de id., por 16 dias de jornal de dos caballerías, á 1'50.....	24
A Roman Diez, de Gumiel del Mercado, por 18 id. id.	27
A Clemente Garcia, de La Aguilera, por 16 id. id....	24
Burgos 19 de Agosto de 1895.==	
El Ordenador de pagos, Segundo de la Morena.	

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Abril de 1895.

(Continuacion).

Ibeas de Juarros.—1894.—Pedro Palacios Ariño, excluido temporalmente. Ildfonso Alonso Ureta, sorteable. Miguel Palacios Gomez y Domingo Bárcena Garcia, exentos.

1893.—Pablo Colina Vicario, exento.

1892.—Rogelio Perez Domingo, exento.

Buniel.—1895.—Melchor Garcia Vecino, pendiente. Marcelino Saldaña Vecino, Vicente Alvillos Melgosa y Adrian Saldaña Alonso, sorteables. Gregorio Melgosa Saldaña, exento.

1894.—Feliciano Saldaña Puen-te, sorteable.

1892.—Epifanio Alvillos y Alvillos, exento.

Castrillo del Val.—1895.—Fabian Casado Anton, sorteable. Romualdo Domingo Casado y Julian Perez Casado, exentos. José Arguinzoni Casado, excluido temporalmente. Gregorio Lázaro Anton, excluido totalmente.

1892.—Claudio Ibañez Heras, exento.

Isar.—1895.—José Lopez Puen-te, Segundo Lucio Garcia, Victorino Rodriguez Garcia, Emilio Medina Rodriguez y Teodoro Lopez Torre, sorteables. Tomás Garcia

Puente, excluido totalmente. German Garcia Lopez, exento.

1894.—Pedro Perez Lodoso, sorteable.

1893.—Mariano Sedano Lopez, exento.

Fresno de Rodilla.—1895.—Celedonio Saez Ruiz, excluido totalmente. Domingo Garcia Lopez, pendiente. Eleuterio Ruiz Lopez, exento.

Huérmece.—1895.—Isidro Villanueva Melgosa, pendiente. Gerardo Villalvilla Varona, excluido totalmente. Luis Alonso Alonso, sorteable.

1893.—Pedro Fernandez Santa Maria, sorteable.

Lodoso.—1895.—José Santidrian Nebreda, Marcelino Rio Rojo y Federico Rio Barrio, sorteables.

Barrios de Colina.—1895.—Baldomero Güemes Ayala y Miguel Perez Ruiz, sorteables. Salustiano Velasco Martinez y Francisco Blanco Martinez, exentos.

Páramo.—1895.—Mariano Pardo Martin, excluido temporalmente.

Arcos.—1895.—Anastasio Santa Maria Garzon y José Saiz y Saiz, sorteables. Raimundo Romo Delgado, exento. Pablo Saiz de la Viuda, excluido temporalmente. Simon Saiz Espiga, pendiente.

1894.—Rafael Ausin Irene, pendiente.

1893.—Luis Palacios Alonso, pendiente. Nicolás Barrio Alcalde, excluido temporalmente.

Los Ausines.—1895.—Julian Lopez Vicario y Fernando Saiz Reoyo, sorteables. Eloy Hernando Santos, excluido totalmente. Silvestre Espinosa Gonzalez, excluido temporalmente. Anastasio Sainz Bernabé, sorteable.

1894.—Lucio Pascual Amo, pendiente. Nicolás Saiz Gonzalez, exento.

1893.—Tomás Saiz Vicario, excluido temporalmente. Santos Saiz y Saiz, que pase á observacion.

1892.—Martin Reoyo Prieto, exento.

Hormaza.—1895.—Marcos Rodriguez Garcia, excluido temporalmente.

Gredilla la Polera.—1895.—Blas Perez Diez, pendiente. Valentin Villalain Pascual, Felix Fernandez y Fernandez y Gregorio Diez Crespo, sorteables.

1894.—Eugenio Diez y Diez, exento.

1893.—Vicente Diez y Diez, exento.

1892.—Joaquin Bugedo Santa Maria, exento.

Arroyal.—1895.—Florentino Alonso Velasco, sorteable. Pedro Velasco Perez, exento.

1893.—Andrés Alonso Velasco, exento.

Palacios de la Sierra.—1895.—Dámaso Arribas Montes, excluido temporalmente. Gregorio Iturbe Errasti, pendiente.

1894.—Segundo Garcia Nieto, sorteable.

1893.—Eusebio Alegre Cuñado, excluido temporalmente.

1892.—Aquilino Gonzalez Gonzalez, exento.

Carcedo de Burgos.—1895.—Marcelino Saiz de la Fuente, exento. Secundino Miguel Gonzalez, sorteable. Paulino Martinez Ausin, excluido totalmente. Anastasio Palacios Arranz, sorteable.

1893.—Benito Palacios Lechosa, exento.

1892.—Modesto Ausin Prieto y Celestino Palacios Lopez, exentos.

Modubar de la Emparedada.—1895.—Esteban Miguel Cañizar, sorteable.

1894.—Alejandro Fernandez Cuñado, sorteable.

1892.—Cayo Garcia Gonzalez, exento.

Cubillo del Campo.—1895.—Anacleto Delgado Arribas y Francisco Saldaña Saldaña, sorteables. Francisco Alvarez Ortega, exento. Juan del Pino Diez, excluido temporalmente.

1894.—Juan Garcia del Pino, exento.

1892.—Pedro Gil del Amo, sorteable. Ildefonso Navarro Gonzalez, exento.

Celadilla Sotobrin.—1895.—Basilio Alonso Villalain, prófugo.

1893.—Estanislao Riocerezo Mata que pase á observacion.

Avellanosa del Páramo.—1895.—Sabino Fernandez Garcia, sorteable.

1894.—Félix Gutierrez Garcia, sorteable. Ignacio Varona Vivar, exento.

Agés.—1895.—Eustaquio Gonzalez Izquierdo, pendiente. Alejandro Palacios Arce, exento. Elias Echevarria Arce, que pase á observacion. Tomás Perez Perez, pendiente. Rafael Martin Fuente, prófugo.

1892.—Benito Martin Castro y Francisco Ruiz Delgado, excluido temporalmente.

Las Hormazas.—1895.—Antonino Infante Corral y Gregorio Rodriguez Ortega, sorteables. Pedro Pesquera Pesquera, exento.

1894.—Teodoro Pesquera Iglesia, exento.

1893.—Marcelino Arnaiz Diaz y Nicolás Gonzalez Martin, exentos.

Mazuelo de Muñó.—1895.—Buenaventura Hortigüela Alcalde, sorteable. Dionisio Hortigüela Benito, exento. Agustin Delgado Temiño, excluido temporalmente.

1894.—Félix Diez Bueno, exento. Luis Pedrosa Diez, sorteable.

1893.—Gregorio Saez Delgado, exento.

Quintanilla Pedro Abarca.—1895.—Francisco Hidalgo Güemes, sorteable.

1893.—Apolinar Iglesias Hierro, exento.

Ontoria de la Cantera.—1895.—Cándido Lopez Reoyo y Primitivo Serrano de Castro, sorteables. José Ibañez Cuñado, excluido temporalmente.

1894.—Prudencio Garcia Lopez, pendiente.

1892.—Faustino Lopez Diez, sorteable. Venancio Lopez Arribas, exento.

Cueva de Juarros.—1895.—Manuel Montes Montes, excluido totalmente. Roman Santos Gonzalez, Calixto Colina Palacios y Juan Saiz Tobes, sorteables. Lucio del Hoyo Soto, pendiente.

1894.—Julian Alegre Arribas, Clemente Lázaro Cubillo y Tomás Sedano Pascual, exentos.

Ornillos del Camino.—1895.—Fernando Martinez Arnaiz, exento. Pantaleon Alcalde Peña, excluido totalmente. Esteban Mayor Peña, exento. Nemesio Peña Oribe, sorteable.

Ontomin.—1895.—Santiago Gomez Alonso, pendiente.

1893.—Rufino Gomez Garcia, exento.

1892.—Juan Alonso Gomez, excluido temporalmente.

Quintanapalla.—1895.—Florencio Perez Bermejo, sorteable.

Mansilla de Burgos.—1895.—Anselmo Santiago Angulo, sorteable. Feliciano Mansilla Marcos, excluido temporalmente.

1893.—Antonino Alvarez Varona, exento.

Cabia.—1895.—Hermenegildo Escudero Martinez, exento. Vicente Saiz Martinez, Feliciano Domingo Blanco y Justo Rojo Escudero, sorteables. Juan Alcalde Hortigüela, excluido temporalmente.

Quintanadueñas.—1895.—Valentin Lopez Gomez, pendiente. Eusebio Acero Alvarez, sorteable.

1894.—Juan Lopez Santa Olalla, excluido temporalmente.

Galarde.—1895.—Cirilo Arroyo Lopez, sorteable. Manuel Ahedo Vicente, excluido totalmente.

1894.—Eusebio Arroyo Arroyo, excluido temporalmente.

1892.—Ignacio Juez Morquillas, exento.

Medinilla.—1893.—Dionisio Gonzalez Minguez, pendiente.

Frandovinez.—1895.—Alberto Vallejo Fuente, sorteable.

1894.—Juan Arcos Arcos, exento. 1893.—Aurelio Moral Páramo, exento.

1892.—Isidoro Martinez Marin, exento.

Pedrosa de Riourbel.—1895.—Agapito Valdivielso Campo, que pase á observacion. Felipe Rico Marcos, exento. Emilio Rio Pardo y Zacarías Franco Santa María, sorteables.

1892.—Juan Barrio Rio, exento.

Palacios de Benaber.—1895.—Cirilo Vicario Lopez, pendiente. Felipe Santa Marina Lopez, excluido temporalmente.

1894.—Victoriano del Rio Lopez, sorteable. Hermenegildo del Rio Sadornil, pendiente. Isaac Lopez Sadornil, excluido temporalmente.

1893.—Sotero Rodriguez de la Hera, exento.

1892.—Eugenio del Rio Carpintero y Buenaventura de la Cruz Sadornil, excluidos temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 15 de Abril de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros,=El Secretario Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la sala de Gobierno en sesion celebrada en el dia 12 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han correspondido para el año próximo de 1896. —(Continuacion.)

Partido judicial de Villarcayo.

Cabezas de familia.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Villarcayo.	D. Acisclo Espinosa Ruiz.
2	Idem.	Urbano Lopez Perez.
3	Idem.	Martin Uriarte Andino.
4	Idem.	Venancio Diez y Diez.
5	Idem.	Gregorio Alvarez Regulez.
6	Idem.	Braulio Perez Sobrado.
7	Idem.	Juan Sedano Andino.
8	Idem.	Gorgonio Rubio Castillo.
9	Idem.	Miguel Fernandez Lopez.
10	Idem.	Manuel Casel Lopez.
11	Idem.	Evaristo Regulez Montalban.
12	Idem.	Hilario Galaz y Gallo.
13	Idem.	Gerónimo Castillo Vecino.
14	Idem.	Blas Ruiz Lopez.
15	Aldeas de Medina.	Ramon Novales Gonzalez.
16	Idem.	Santiago Diez Cuevas.
17	Idem.	Atanasio Gonzalez Zorrilla.
18	Idem.	Policarpo Gonzalez Rasines.
19	Idem.	José Gonzalez Sedano.
20	Idem.	Meliton Lopez Gonzalez.
21	Idem.	Jacinto Varona Torre.
22	Idem.	Angel Alvarez Cuevas.
23	Idem.	Nicolás Cortes Diez.

24 Aldeas de Medina.
 25 Idem.
 26 Idem.
 27 Idem.
 28 Idem.
 29 Idem.
 30 Idem.
 31 Idem.
 32 Idem.
 33 Idem.
 34 Idem.
 35 Alforados de Moneo.
 36 Idem.
 37 Idem.
 38 Idem.
 39 Idem.
 40 Idem.
 41 Idem.
 42 Idem.
 43 Idem.
 44 Idem.
 45 Idem.
 46 Berberana.
 47 Idem.
 48 Idem.
 49 Idem.
 50 Bocos.
 51 Idem.
 52 Idem.
 53 Idem.
 54 Idem.
 55 Idem.
 56 Idem.
 57 Idem.
 58 Idem.
 59 Cuesta Urria.
 60 Idem.
 61 Idem.
 62 Idem.
 63 Idem.
 64 Idem.
 65 Idem.
 66 Idem.
 67 Idem.
 68 Idem.
 69 Idem.
 70 Idem.
 71 Idem.
 72 Idem.
 73 Idem.
 74 Idem.
 75 Idem.
 76 Cuesta Urria.
 77 Idem.
 78 Idem.
 79 La Cerca.
 80 Idem.
 81 Idem.
 82 Idem.
 83 Idem.
 84 Idem.
 85 Idem.
 86 Idem.
 87 Idem.
 88 Idem.
 89 Idem.
 90 Idem.
 91 Idem.
 92 Idem.
 93 Castilla la Vieja.
 94 Idem.
 95 Idem.
 96 Idem.
 97 Idem.
 98 Idem.
 99 Idem.
 100 Idem.
 101 Idem.
 102 Idem.
 103 Idem.
 104 Idem.
 105 Idem.
 106 Idem.
 107 Idem.
 108 Idem.
 109 Idem.
 110 Idem.
 111 Idem.
 112 Idem.
 113 Idem.
 114 Idem.
 115 Idem.
 116 Idem.
 117 Idem.

D. Eustaquio Barredo Ortega.
 Pedro Villaño Salazar.
 Saturnino Lopez Martinez.
 Santiago Lopez Gonzalez.
 Vicente Marañon Ruiz.
 Eustaquio Diez Andino.
 Benito Quintanilla Torre.
 Angel Villasante Cotorro.
 Ceferino Quintanilla Pereda.
 José Fernandez Perez.
 Calixto Quintanilla Pereda.
 Ecequiel Alonso Moral.
 Juan Amor Angulo.
 Juan Espiga San Millan.
 Quirico Fernandez Isla.
 Cayetano Lopez Martinez.
 Roman Ortiz Ruiz.
 Miguel Ortiz Ruiz.
 Pedro Pereda Villota.
 Cándido Rio Lopez.
 Florentino Rebolleda Pereda.
 Fermin Velez Lopez.
 Francisco Ayala Pereda.
 Felipe Beltran de Salazar.
 Anacleto Berganza Zárate.
 Saturnino Bardeci Pinedo.
 Antonio Alonso Lopez.
 Aquilino Fernandez Lopez.
 Ciriaco Fernandez Pereda.
 Estanislao Pereda Galaz.
 Faustino Rodriguez Pereda.
 Ignacio Fernandez Lopez.
 José Gonzalez Diez.
 José Lopez Garcia.
 Toribio Alonso Alonso.
 Toribio Martinez Rozas.
 Julian Lopez Espiga.
 Benito Cormenzana Velez.
 José Gonzalez Alvarez.
 Agapito Martinez Sanchez.
 Pedro Gonzalez Sedano.
 Victor Robador Rasines.
 Miguel Ruiz Garcia.
 Antonino Alonso Pozo.
 Blas del Hierro Gonzalez.
 Manuel Fontecha Salazar.
 Zacarias del Campo Castro.
 Isidro Bárcena Martinez.
 Felix Ortiz Cormenzana.
 Gregorio Alonso Moral.
 Vicente Cuevas Alvarez.
 Hipólito Alonso Lopez.
 Agustin Gomez Fernandez.
 Alvaro Ruiz Martinez.
 Lorenzo Ortiz Mozuelos.
 Millan Alonso Garcia.
 Luis Alvarez Ruiz.
 Dionisio Cabia Zorrilla.
 Juan Castresana Garcia.
 Pedro Fernandez Gomez.
 Cándido Garcia Villodas.
 Juan Garcia Gomez.
 Pedro Garcia Lavin.
 Silverio Lopez Manzanos.
 Leon Lopez Ortiz.
 Alejandro Larena Rueda.
 Francisco Oteo Badillo.
 Nicolás Rasines Zorrilla.
 Juan Torre Rueda.
 Cipriano Alonso Salazar.
 Ignacio Alva Peña.
 Pedro Andino Cortés.
 Eugenio Andino Sainz.
 Basilio Ayala Martinez.
 Gregorio Ayala Pereda.
 Pedro Varona Diez.
 Sandalio Varona Lopez.
 Rafael Bustamante Varona.
 Francisco Carriazo Peña.
 Cipriano Condado Peña.
 José Condado Peña.
 Eugenio Cortés Vivancos.
 Luis Diez Huidobro.
 Clemente Diez Lopez.
 Gorgonio Diez Lopez.
 Julian Diez Martinez.
 Francisco Diez Vivanco.
 Julian Fernandez Lopez.
 Pedro Gallo Lopez.
 Anastasio Garcia Alonso.
 Eugenio Garcia Alonso.
 Leon Garcia Gonzalez.
 Julian Garcia Vallejo.
 Ciriaco Gomez Gonzalez.

118 Castilla la Vieja.
 119 Idem.
 120 Idem.
 121 Idem.
 122 Idem.
 123 Idem.
 124 Idem.
 125 Idem.
 126 Idem.
 127 Espinosa de los Monteros.
 128 Idem.
 129 Idem.
 130 Idem.
 131 Idem.
 132 Idem.
 133 Idem.
 134 Idem.
 135 Idem.
 136 Idem.
 137 Idem.
 138 Idem.
 139 Idem.
 140 Idem.
 141 Idem.
 142 Idem.
 143 Idem.
 144 Idem.
 145 Idem.
 146 Idem.
 147 Idem.
 148 Idem.
 149 Idem.
 150 Idem.
 151 Junta de Oteo.
 152 Idem.
 153 Idem.
 154 Idem.
 155 Idem.
 156 Idem.
 157 Idem.
 158 Manzanedo.
 159 Idem.
 160 Idem.
 161 Idem.
 162 Idem.
 163 Idem.
 164 Idem.
 165 Idem.
 166 Idem.
 167 Medina de Pomar.
 168 Idem.
 169 Medina de Pomar.
 170 Idem.
 171 Idem.
 172 Idem.
 173 Idem.
 174 Idem.
 175 Idem.
 176 Idem.
 177 Idem.
 178 Montija.
 179 Idem.
 180 Idem.
 181 Idem.
 182 Puente de.
 183 Idem.
 184 Rio de Losa.
 185 Idem.
 186 Sotocueva.
 187 Idem.
 188 Idem.
 189 Traslaloma.
 190 Idem.
 191 Idem.
 192 Trespaderne.
 193 Idem.
 194 Idem.
 195 Tobalina.
 196 Idem.
 197 Idem.
 198 Idem.
 199 Idem.
 200 Idem.

D. Gabriel Gomez Ortega.
 Santiago Gonzalez Celada.
 Ciriaco Gonzalez Fernandez.
 Julio Gonzalez Gonzalez.
 Justo Gonzalez Gonzalez.
 Pedro Gonzalez Gonzalez.
 Rafael Gonzalez Lopez.
 Lucas Guerra Fernandez.
 Pablo Guerra Pereda.
 Miguel Arenal Rasines.
 Honorio Arroyo Lopez.
 Felipe Echevarria Larrieta.
 Severino Fernandez Perez.
 José Gutierrez Marcos.
 Marcos Garcia Diego.
 Francisco Gutierrez Soto.
 Benito Lopez Pereda.
 Agapito Lopez Baranda.
 Lino Martinez Barquin.
 Benigno Pereda Merino.
 Cándido Pereda Mozuelos.
 Juan Samperio Perez.
 Gregorio Villasante Pereda.
 Manuel Vallejo Gutierrez.
 Tomás Vallejo Arenal.
 Teodoro Vallejo.
 Silverio Villasante Lopez.
 Urbano Villasante Garcia.
 José Villasante Arenal.
 Eduardo Zorrilla Ruiz.
 Mateo Zorrilla Ruiz.
 Andrés Zorrilla Palacios.
 José Zorrilla Ezquerria.
 Segundo Alonso Medina.
 Justo Angulo San Vicente.
 Manuel Cámara Ortiz.
 Antonio Cárcamo Gonzalez.
 Esteban Corral Revilla.
 Ventura Martinez Garcia.
 Florencio Mazon Garcia.
 José Gonzalez Garcia.
 Francisco Ruiz Fernandez.
 Aquilino Perez Arce.
 Benito Rojo y Rojo.
 Lucas Bueno Gonzalez.
 José Ruiz Diez.
 Domingo Diez Garcia.
 Pedro Lopez Martinez.
 Martin Lopez Martinez.
 Antonio Roldan Guinea.
 Anselmo Rivas Ruiz.
 Aniceto Zuñeda Ayuso.
 Antonio Fernandez Roja.
 Balbino Nuñez Martinez.
 Esteban Gonzalez Roldan.
 Francisco Serna Prado.
 Felix Garcia Villate.
 Pedro Iglesias Gonzalez.
 Roman Quintana Bedoya.
 Victor Diez Vivanco.
 Tomás Baranda Tejera.
 Basilio Calera Ortiz.
 Eulogio Espinosa Martinez.
 Emeterio Zorrilla.
 Eladio Fernandez Gomez.
 Anacleto Guerra Peña.
 Cipriano Berganza Bedoya.
 Hipólito Canton Calle.
 Cirilo Pereda y Pereda.
 Venancio Revuelta Martinez.
 Pedro Porras Sainz.
 Felipe Angulo Gomez.
 Pedro Fernandez Muga.
 Lucas Muga Ortiz.
 Celestino Cereceda Fuente.
 Pio Salcedo Fuente.
 Juan Real Martinez.
 Santos Angulo Salazar.
 Dionisio Alonso Ruiz.
 Manuel Angulo Fernandez.
 Vicente Alonso Raigadas.
 Miguel Angulo Lopez.
 Manuel Alonso Ruiz.

Capacidades.

1 Villarcayo.
 2 Idem.
 3 Idem.
 4 Idem.
 5 Idem.
 6 Idem.
 7 Idem.
 8 Idem.
 9 Idem.

D. Tomás Gallo Saravia.
 Emeterio Cuadrao Cotorro.
 Eustasio Fernandez Villarán.
 Angel Peña Mazon.
 Alvaro Peña Mazon.
 Eugenio Villarias Fernandez.
 Hermenegildo Ebro Incinillas.
 Bernardino Garcia Garcia.
 Avelino Alonso de Porres.

10	Villarcayo.	D. Francisco Pereda Ruiz.
11	Idem.	Cándido Sainz Rozas.
12	Idem.	Eleuterio Linares Incinillas.
13	Idem.	José Peña Martínez.
14	Aldeas de Medina.	Aniceto Quintanilla Torre.
15	Idem.	Constantino Rozas Villamor.
16	Idem.	Domingo Fernandez Ortiz.
17	Idem.	José Sainz Terrones.
18	Aiforados de Moneo.	Bernabé Alonso Moral.
19	Idem.	Simon Badillo Terrones.
20	Idem.	Domingo Fernandez Peña.
21	Idem.	Luis Garcia Arnaiz.
22	Idem.	Antonio Lopez Ortiz.
23	Bocos.	Antonio Martinez Martinez.
24	Berberana.	Tomás Bustamante Diaz.
25	La Cerca.	José Gomez Maraño.
26	Cuesta Urria.	Enrique Alonso Ayala.
27	Idem.	Juan Castro Alonso.
28	Idem.	Lino Ruiz Lopez.
29	Idem.	Mariano Ansotegui Solazabal.
30	Idem.	Doroteo Garcia Gonzalez.
31	Idem.	Laureano Velez Frias.
32	Castilla la Vieja.	Vicente Alonso Armiño.
33	Idem.	Marcelo Varona Varona.
34	Idem.	Pedro Varona Gonzalez.
35	Idem.	Pedro Escalante Lopez.
36	Idem.	Mauricio Garcia Carriazo.
37	Idem.	Agustin Garcia Cortés.
38	Idem.	Manuel Gutierrez Gonzalez.
39	Idem.	Manuel Lopez Brizuela.
40	Idem.	Hermenegildo Lopez Perez.
41	Espinosa de los Monteros.	Ventura Arroyo Abascal.
42	Idem.	Andrés Arroyo Martinez.
43	Idem.	Atanasio Arenal Ortiz.
44	Idem.	Angel Arroyo Alonso.
45	Idem.	Simon Aja Barquin.
46	Idem.	Justo Cano y Cano.
47	Idem.	Lucas Ezquerro Cobo.
48	Idem.	Juan Manuel Fernandez Villa.
49	Idem.	Juan Martinez Arenal.
50	Idem.	Claudio Martinez Barquin.
51	Idem.	Tomás Peña Ruiz.
52	Idem.	Urbano Revuelta Mazon.
53	Idem.	Manuel Ruiz Ogarrío.
54	Idem.	Cipriano Santana Santana.
55	Junta de Oteo.	Juan Tobalina Castresana.
56	Manzanedo.	Esteban Ruiz Zorrilla.
57	Idem.	Dionisio Vallejo Peña.
58	Medina de Pomar.	Clemente Arnaiz Ezquerro.
59	Idem.	José Salazar Ortiz.
60	Medina de Pomar.	Leandro Garcia Villarias.
61	Idem.	Luis Alonso Espiga.
62	Idem.	Luis Fermentino Fernandez.
63	Idem.	Pantaleon Torre Bustamante.
64	Idem.	Pedro Linares Incinillas.
65	Idem.	Pedro Perez Brizuela.
66	Idem.	Teodoro Mondejar Blanco.
67	Idem.	Victoriano Castresana Martinez.
68	Idem.	Zoilo Ruiz Cuevas Regulez.
69	Montija.	Julio Baranda Pereda.
70	Idem.	Felipe Baranda Ezquera.
71	Sotoscueva.	Pedro Diaz Saravia.
72	Idem.	Antolin Sainz Martinez.
73	Idem.	Pedro Martinez Ruiz.
74	Idem.	Francisco Martinez Pereda.
75	Idem.	Policarpo Gutierrez Lopez.
76	Idem.	Santiago Martinez Ruiz.
77	Idem.	Leonardo Gomez Ruiz.
78	Idem.	Vicente Lopez Gomez.
79	Idem.	Bruno Gonzalez Garcia.
80	Idem.	Mariano Lopez Gonzalez.
81	Idem.	Tiburcio Mazon Ruiz.
82	Idem.	Ciriaco Pereda Terrones.
83	Traslaloma.	Florencio Angulo Mazon.
84	Idem.	Doroteo Corral Ortega.
85	Idem.	Alejandro Cano Baranda.
86	Trespaderne.	José Ortiz Celada.
87	Idem.	Pablo Garcia Ortiz.
88	Idem.	Estanislao Fangil Valdés.
89	Idem.	Nicolás Villarias Fernandez.
90	Tobalina.	Mariano Entrecanales Ruiz.
91	Idem.	Fulgencio Angulo Lopez.
92	Idem.	Ceferino Miranda Sainz.
93	Valdivielso.	José Armiño Revuelta.
94	Idem.	Toribio Fernandez Fernandez.
95	Villaescusa del Butron.	Blas Terán Corrales.
96	Villalva de Losa.	Zacarias Angulo La Calle.
97	Idem.	Fermin Bardeci Orive.
98	Valdeporres.	Benito Varona Gomez.
99	Idem.	Manuel Azcona Ruiz.
100	Idem.	Enrique Lopez Lopez.

Burgos 30 de Julio de 1895.—El Secretario de Gobierno accidental, José Monzon Castro,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Laredo.

D. Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en juicio ejecutivo y procedimiento de apremio que pende en este Juzgado á instancia de D. Juan Domingo Martinez Fernandez, vecino de Ogebas-Rasines, representado por el Procurador D. Andrés Maria Ortiz, contra D. Diego Ortiz y Gomez, vecino de Espinosa de los Monteros, sobre reclamacion de pesetas; se saca á pública subasta, por segunda vez, por término de 20 dias y con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, la finca siguiente, sita en término de dicha villa de Espinosa de los Monteros.

Una cabaña con su prado á sitio de Vialmocho, La Sia, señalada con el núm. 37, compuesta de un solo piso; mide la cabaña 660 pies y el prado 15 áreas 40 centiáreas, valuada en 1000 pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para para el dia 20 de Septiembre próximo venidero á las once de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la licitacion deberán consignar los postores el 10 por 10 del valor de la finca sin cuyo requisito no serán admitidos; que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se halla inscrita en el registro á nombre del ejecutado ni de ninguna otra persona, y por último, que el remate puede hacerse á calidad de cederá un tercero.

Dado en Laredo á 17 de Agosto de 1895. — Baldomero Saez Sanchez.—De orden de S. Sría., Sergio Coca.

EDICTO.

D. Celestino Gomara Leon, Comandante de Infanteria, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria instruida contra el soldado y confinados Benigno Ferreiro Alvarez y Mariano Ballada Fraile y dos mas por los delitos de connivencia en la evasion de presos, desercion y quebrantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Ramon Santurde Gutierrez, natural de Poza de la Sal, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, hijo de Casimiro y de Cesárea, de estado casado, de 44 años de edad de oficio jornalero, estatura 1,650 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz gruesa, cara y boca regular, barba clara, color sano, para que en el preciso termino de 30 dias contados desde la publicacion de esta requisitoria

en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en esta plaza á fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Melilla á 11 de Agosto de 1895.—Celestino Gomara Leon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y nickel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 7

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales),

Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 6

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanos, n.º 3. 6

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.